

TRANSCRIPCIÓN  
la fecha se ha verificado  
Resolución Siguiente

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

000152

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERU  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 0435-2016-UNHEVAL-CU.**

Cayhuayna, 31 de octubre de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en veintiséis (26) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el estudiante RAÚL GARCÍA HIDALGO, de la EP de Derecho y Ciencias Políticas, mediante FUT N° 0292460, de fecha 31.MAR.2016, solicita al Vicerrector Académico, exoneración del pago de matrícula correspondiente al año académico 2016, por haber tenido la condición de alumno miembro del Consejo Universitario, el mismo que lo acredita mediante la Resolución N° 010-2015-UNHEVAL-CEU, expedido por el Comité Electoral;

Que el Director de Asuntos Académicos, mediante Oficio N° 041-2016-UNHEVAL.VRACAD-DAA-D, de fecha 08.ABR.2016, remite el Oficio N° 0191-2016-UNHEVAL-DAA/UPA-J, de fecha 07.ABR.2016, del Jefe de la Unidad de Procesos Académicos, informando que mediante Resolución N° 399-2003-UNHEVAL.CU, se aprobó el Reglamento de Otorgamiento de Beneficios para los alumnos del Tercio Estudiantil del Consejo Universitario y de la Asamblea Universitaria, en cuyo Art. 5° inciso e) establece *Exoneración de pago por derecho de matrícula y de Carné de Biblioteca*, en tal sentido sugiere que la Oficina de Asesoría Legal, en coordinación con el Comité Universitario debe pronunciarse sobre la vigencia de la norma en mención;

Que la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1516-2016-UNHEVAL-AL, de fecha 05.SET.2016, luego de revisado y analizado el presente caso, manifiesta que mediante Resolución N° 399-2003-UNHEVAL.CU, se aprobó el Reglamento de Otorgamiento de Beneficios para los alumnos del Tercio Estudiantil del Consejo Universitario y de la Asamblea Universitaria, en cuyo Art. 2° del Reglamento de Beneficios para los Alumnos del Tercio Estudiantil del Consejo Universitario y de la Asamblea Universitaria, establece *los beneficios se otorgan a los estudiantes que son miembros de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario*, asimismo el literal e) del Art. 5° del mismo Reglamento establece *Exoneración de pago por derecho de matrícula y de Carné de Biblioteca*, atendiendo a que está contemplado la exoneración por derecho de matrícula a los estudiantes que son miembros de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario y en el presente caso el administrado fue reconocido como Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario mediante la Resolución N° 010-2015-UNHEVAL-CEU, amerita que el Consejo Universitario exonere del pago solicitado por el administrado;

Que dado cuenta en la sesión ordinaria N° 01 de Consejo Universitario, del 19.SET.2016, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó exonerar, en vías de regularización, el pago de matrícula correspondiente al año académico 2016, a favor del estudiante RAÚL GARCÍA HIDALGO, de la EP de Derecho y Ciencias Políticas, por haber tenido la condición de alumno miembro del Consejo Universitario;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 076-206-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **EXONERAR**, en vías de regularización, el pago de matrícula correspondiente al año académico 2016, a favor del estudiante RAÚL GARCÍA HIDALGO, de la EP de Derecho y Ciencias Políticas, por haber tenido la condición de alumno miembro del Consejo Universitario; por lo expuesto en los considerandos.
- 2°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Rivaldo M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



SECRETARIO GENERAL  
CPC Manuel A. SILVA MARTINEZ  
SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines  
CPC. Manuel Augusto Silva Martínez  
SECRETARIO GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRACAD-VRInv-AL  
OCI-DACAD-UPACAD-URCA  
Interesado-Archivo